

CONCEPTO DE USO DEL SUELO
(Artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015)



Número de Radicación										
1	7	0	0	1	-	1	-	1	-	

Fecha de radicación				
DD	-	MM	-	2011

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

SOLICITANTE:	IDENTIFICACIÓN:
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA:	TELÉFONOS:
CORREO ELECTRÓNICO:	

INFORMACIÓN DEL PREDIO

MATRICULA INMOBILIARIA	FICHA CATASTRAL	
100 -		
DIRECCIÓN	BARRIO / VEREDA	COMUNA/CORREGIMIENTO

USO DEL SUELO A CONSULTAR (marque con una X)

Para los casos **diferentes a avalúos comerciales**, especificar a continuación el uso o usos solicitados, precisando la actividad o actividades a desarrollar:

VIVIENDA:	UNIFAMILIAR	BIFAMILIAR	MULTIFAMILIAR	AGRUPACIÓN CERRADA
-----------	-------------	------------	---------------	--------------------

COMERCIO	SERVICIOS	INDUSTRIAL	Anexar formato de calificación de usos industriales diligenciado.
----------	-----------	------------	-------------------------------------------------------------------

INSTITUCIONAL:	EDUCATIVO	SALUD	SEGURIDAD	CULTURAL	RELIGIOSO	ADMINISTRATIVO
----------------	-----------	-------	-----------	----------	-----------	----------------

AGRÍCOLA	PECUARIO	FORESTAL	AGROFORESTAL	AGROINDUSTRIAL
----------	----------	----------	--------------	----------------

AVALÚO COMERCIAL	Para este caso, la Curaduría suministrará información sobre la Clasificación del Suelo y las restricciones ambientales que establece la normativa vigente.
------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

DESCRIBA BREVEMENTE LA ACTIVIDAD O USO ESPECÍFICO:	AREA DEL LOTE O LOCAL (M2)

ANTECEDENTES DEL USO (marque con una X)

LICENCIAS URBANÍSTICAS	OTRO: ¿CUÁL?	NO
En el evento que existan antecedentes urbanísticos se deben aportar los documentos correspondientes que los soporten.		

Firma del Solicitante: _____ Identificación: _____

INFORMACION IMPORTANTE

En aplicación de los numerales 1 y 2 del Comunicado N° 001 de 2012 del 14 de mayo de 2012, emitido por la Secretaría de Planeación y la Secretaría Jurídica del municipio, LOS CONCEPTOS DE USO DEL SUELO EXPEDIDOS POR LAS CURADURÍAS URBANAS NO SON VÁLIDOS PARA LA APERTURA Y OPERACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS ABIERTOS AL PÚBLICO de que trata el artículo 3 del Decreto Nacional 1879 de 2008.

Para establecimientos abiertos al público, se debe solicitar el concepto de uso de suelo, en la Secretaría de Planeación Municipal sin ningún costo.

La Curaduría podrá, cuando lo considere necesario, solicitar cualquier otro documento para resolver la solicitud.

Comprobante de pago de expensas por valor de \$ _____, la cual se puede realizar así:
 - Consignación en BANCOLOMBIA – cuenta corriente N° 85983367992, a nombre de Leonardo Cortés Cortés.
 - Pago en esta oficina con tarjeta débito o crédito (VISA – MASTERCARD - AMERICAN EXPRESS)

Ingeniero Leonardo Cortés Cortés – Primer Curador Urbano de Manizales